

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO AUTONÓMICO DE SALUD PUBLICA Y DEL SISTEMA SANITARIO PUBLICO, RELATIVA A LA FINANCIACIÓN PUBLICA DE DETERMINADAS PRESTACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS NO PERTENECIENTES AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones emitidas el 15 de abril de 2009, sobre derivación de pacientes desde centros dependientes de la Agencia Valenciana de Salud.

Tal y como se establece en la instrucción tercera, derivación de pacientes a centros no concertados, apartado tercero, prestaciones y servicios sanitarios gestionados directamente por el Departamento, que deberán contar con la autorización previa del Director gerente de la Agencia Valenciana de Salud.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se constata la insuficiencia de recursos propios o concertados en el ámbito de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para hacer efectiva, en condiciones adecuadas las prestaciones solicitadas

Segundo. Habiendo finalizado el concurso público 638/2008 relativo a la gestión de servicios públicos por concierto para la realización de técnicas de diagnóstico por imagen mediante equipos de Resonancia Magnética, en fecha 31 de octubre de 2018

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los pacientes cumplen los requisitos para el acceso a estas prestaciones sanitarias con cargo al sistema sanitario público de nuestra Comunidad, según su grupo y modalidad de aseguramiento, conforme a lo previsto en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7434, de 31 de diciembre).

2.- En el presente procedimiento se han seguido los trámites reglamentarios oportunos establecidos en las instrucciones del Director Gerente de la AVS sobre derivación de pacientes desde centros dependientes de la AVS de fecha de 15 de abril de 2009: la propuesta ha sido solicitada por un facultativo del sistema sanitario público, se acompaña de un informe en el que consta justificación clínica suficiente para proceder a la derivación y cuenta con la conformidad del Gerente u órgano competente autorizado del Departamento.

3.- La prestación no se encuentra excluida de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecida por el Real Decreto 1030/2006, de 125 de septiembre de 2006 (BOE nº 222 de 16 de septiembre)

RESUELVO

Autorizar la siguiente prestación, facultando a los Gerentes de los Departamentos de Salud y Comisionados de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para que desde el 1 de noviembre de 2018, impartan los criterios para su validación y control, como si se tratara de prestaciones concertadas, a los efectos previstos en las Instrucciones emitidas el 15/04/09, sobre derivación de pacientes desde la Agencia Valenciana de Salud.

• **TÉCNICAS DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN. RESONANCIA MAGNÉTICA**

En Valencia, a 1 de noviembre de 2018
EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE SALUD PÚBLICA
Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO


Fdo.: Narcís Vázquez Romero

